



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Nanio Agustina Luz

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado con Agustina Luz NANIO, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina Luz NANIO, prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo,

teniendo a su cargo el taller de teatro y maquillaje artístico.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, con Agustina Luz NANIO, D.N.I. N° 35.173.665, con domicilio en calle Falucho N° 1226, de la ciudad de Crespo. El prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,3 veces la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 1, suma que será abonada por mes o por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones, ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

